

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

3917 Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Unión Caec, S.L. Exp. 22/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Unión Caec, S.L., (Código de Convenio número 3002662) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 23-01-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de revisión de salarios para el 2004

Por la Empresa:

Gregorio Zornoza Fernández

Por los Trabajadores:

Manuel Carreras Patiño

Asesores por los Trabajadores:

Bartolomé Pallarés Alarcón

Juan Alfonso Aparicio Pérez

En los locales de la Sociedad Unión Caec, S.L. y a las 18 horas del día 23 de enero de 2004, se celebra reunión entre ambas partes, para acordar las nuevas condiciones económicas para los trabajadores afectados por el convenio para el año 2004.

Punto único.

Se establece nuevas bases salariales con absorción de los incentivos existentes en el año 2003 en el salario base, quedando los salarios por categorías:

Nivel	Puesto trabajo	S. Base	P. Extra	Turnicidad	Nocturn.	Transp.
1	Peón	612,41 €	102,07 €	105 €		
1	Portero	612,41 €	102,07 €	32,19 €	39,50 €	105 €
3	Conductor	669,82 €	111,64 €	105 €		
4	Mantenimiento	762,25 €	127,04 €	105 €		

El plus transporte será proporcional al número de días realmente trabajados.

Y si más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 18,30 horas en el lugar y fecha arriba indicados.—Por la empresa, **Gregorio Zornoza Fernández**.—Por los trabajadores, **Manuel Carreras Patiño, Bartolomé Pallarés Alarcón, Juan Alfonso Aparicio Pérez**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

3918 Protocolo 2004 adicional al convenio suscrito el 14 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Visto el texto del Protocolo 2004 adicional al convenio suscrito el 14 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio, suscrito por la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 5 de marzo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación e los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004 adicional al convenio suscrito el 14 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio.

Murcia, 12 de marzo de 2004.—El Secretario General.—P.A., el Secretario Sectorial de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2004 adicional al convenio suscrito el 14 de mayo de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del servicio de ayuda a domicilio

En Murcia, a 5 de marzo de 2004